



Oficina de información y respuesta

# Ministerio de Obras Públicas

## [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las quince horas diez minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día treinta y uno de agosto del año dos mil dieciocho, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento setenta y ocho (178-2018)**, presentada por el ciudadano [REDACTED] en la que manifestó y solicitó específicamente la siguiente información:

**“Expediente de derechos de vía antiguos 1980.**

**...Vengo a solicitar información sobre dos expedientes de derechos de vía del listado de propietarios de afectados por derechos de vía del subproyecto n° 8, Boulevard del Ejército Nacional, averiguar si hubo pago sobre los derechos de vía a ambos "propietarios", en el año de 1980 y solicitar información a la Gerencia Financiera Institucional, para comprobar si en el sistema contable aparece registrado un pago a nombre de Miguel Amado Vides y Almacenadora Agrícola Industrial. Específicamente toda la información relacionada a dos expedientes de afectación de derechos de vía a nombre de:**

- 1) Miguel Amado Vides (con numero de plano 11).**
- 2) Almacenadora Agrícola Industrial (con numero de plano 9)”.**

- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima



Oficina de información y respuesta.

## Ministerio de Obras Públicas

[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública y a la Gerencia Financiera Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. La **suscrita Oficial de Información del MOP** hace del conocimiento al ciudadano que con el propósito de agotar todas las gestiones posibles para localizar y recopilar la información requerida en las respectivas Unidades Administrativas de este Ministerio, y en vista que la información solicitada superaba los cinco años de antigüedad, esta Oficina, por razones de brindar seguridad jurídica a los actos y/o diligencias administrativas que se ejecutan en el MOP, determinó mediante resolución de fecha doce de septiembre del año en curso, que era pertinente prorrogar el plazo de entrega de la respuesta a lo requerido, por diez días hábiles más, de conformidad al artículo 71 inc.1 de la LAIP.



Oficina de información y respuesta

# Ministerio de Obras Públicas

## [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

VIII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano la **Gerencia Financiera Institucional**, a través de la **Unidad de Contabilidad Institucional del MOP**, respondió mediante una nota de fecha trece de septiembre de dos mil dieciocho, entre otros aspectos, lo siguiente:

“Me refiero a solicitud de información número MOP 178-2018, mediante la cual, se requirió dos expedientes por pagos de derechos de vía del listado de propietarios afectados para el "subproyecto No. 8, Boulevard del Ejército Nacional" en el año de 1980 a nombre de Miguel Amado Vides (con número de plano 11) y Almacenadora Agrícola Industrial (con número de plano 9).

Sobre el particular le comunico lo siguiente:

Que en el archivo financiero del MOPTVDU no se tienen documentos de pago del año de 1980; los documentos de pago más antiguos que se tienen corresponden al año 1994.

En el año de 1980 los pagos eran efectuados por el Ministerio de Hacienda, por lo que se sugiere al solicitante dirigirse al archivo financiero de dicho Ministerio”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Gerencia Financiera Institucional, a través de la Unidad de Contabilidad Institucional del MOP.

IX. Por su parte, la **Dirección de Planificación de la Obra Pública**, con información de la **Subdirección de Gestión de Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios del MOP**, respondió a través de un memorando bajo ref. MOP-VMOP-DPOP-SGAIRI-1260-2018 de fecha veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho, entre otros puntos lo siguiente:

“En esta oportunidad me refiero a solicitud MOP-178-2018, de fecha 31 de agosto del presente año y marginada a la Subdirección de Gestión de Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios (SGAIRI), en la que un ciudadano (a) solicita se le extienda una copia de expedientes de derechos de vía antiguos de los años 1980. Específicamente de dos expedientes del sub proyecto N° 8, Boulevard del Ejército Nacional, a nombre de Miguel Amado Vides (con número de plano 11) y de Almacenadora Agrícola Industrial (con número de plano 9)



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

Al respecto, se informa que se solicitó a la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional (UGDAI), los referidos expedientes, informando a la SGAIRI la no existencia de los mismos en los archivos que tienen bajo su responsabilidad, sin embargo, se logró encontrar una libreta de planos del Proyecto: "Autopistas Metropolitanas de la Ciudad de San Salvador, Contrato N° 23", sin embargo, en dicha libreta se encuentra un plano de afectación por Derecho de Vía de la compañía Almacenadora Agrícola Industrial, S.A., el cual sirvió de base para realizar el análisis físico geográfico para determinar que esta libreta de planos son de un proyecto que no se realizó, y que por lo tanto, no ha existido gestión alguna generada por el Estado para pagar por afectaciones al Derecho de Vía, ya que es la única información documental encontrada en la UGDAI sobre proyectos de años anteriores en esta zona.

Vale aclarar que del Sub Proyecto N° 8, Boulevard del Ejército Nacional mencionado en la solicitud a OIR, no se encontró documentación alguna en la UGDAI (expedientes y planos), por lo cual no se puede afirmar que se haya pagado alguna afectación por Derecho de Vía por parte de esta Cartera de Estado.

Por lo anterior, se pone a disposición la información documental impresa encontrada y proporcionada por la UGDAI en nuestro poder en estos momentos, a fin de que si el ciudadano (a) toma a bien consultar directamente dicho documento en OIR o bien, pueda hacerlo informando a la SGAIRI la fecha y hora en la que se podrían reunir el (la) solicitante con personal técnico encargado del presente caso".

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP".

- X. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP**, hace saber al ciudadano que, en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas Unidades Administrativas del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra "a", 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta Cartera de Estado brinda respuesta, producto de las gestiones antes citadas. Además, se advierte que

en atención a lo manifestado y proporcionado por la Dirección de Planificación de la Obra Pública, con la información de la Subdirección de Gestión de Adquisición de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios del MOP, y de conformidad al artículo 63 de la LAIP, se pone a disposición del referido interesado para que realice CONSULTA DIRECTA si así lo desea, de la libreta de planos del Proyecto: 'Autopistas Metropolitanas de la Ciudad de San Salvador, Contrato N° 23'. En tal sentido, se advierte que los mecanismos para que se lleve a cabo dicha consulta son los que están establecido en la LAIP y su Reglamento. Así mismo, se le informa al peticionario en mención, que la fecha en la cual esta Oficina ha previsto para darle cumplimiento a la referida consulta directa, es a partir del día de la respectiva notificación de la presente resolución. La CONSULTA DIRECTA en referencia se debe realizar en días y horas hábiles en **las instalaciones de la Oficina de Información y Respuesta del MOP**, ubicada en el Ministerio de Obras Públicas, Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla, Km. 5 1/2, San Salvador.

**No se omite manifestar que los horarios de atención de esta Oficina son de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 del mediodía y de 12:40 a 3:30 p.m.**

Así mismo, se informa que en atención a lo sugerido por la Gerencia Financiera Institucional del MOP y de conformidad al artículo 68 de la LAIP, SE ORIENTA al peticionario en referencia, para que la información relativa a: "pagos de derechos de vía a afectados de los años 1980" lo solicite en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Hacienda, ubicada en Boulevard Los Héroes, edificio anexo a Secretaría de Estado, Ministerio de Hacienda. El Oficial de Información es el Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura, con correo electrónico [oficialdeinformacion@mh.gob.sv](mailto:oficialdeinformacion@mh.gob.sv) y número telefónico 2244-3830, por ser dicha Institución Pública la encargada de hacer los pagos en los años en mención (1980).



Oficina de información y respuesta.

# Ministerio de Obras Públicas

## [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se

**RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano
- b) **Entréguese**, en base a los Arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al ciudadano  
-sobre lo requerido- las respuestas elaboradas y remitidas para realizar CONSULTA DIRECTA, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP y por la Gerencia Financiera Institucional del MOP.
- c) **Concédase**, en base al art. 63 de la LAIP y de acuerdo a lo manifestado y proporcionado por la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP, al peticionario CONSULTA DIRECTA del contenido de una libreta de planos del Proyecto: "Autopistas Metropolitanas de la Ciudad de San Salvador, Contrato N° 23.
- d) **Hágase saber** al interesado que la fecha para que realice la consulta en comento, es a partir del día de la respectiva notificación de la presente resolución. Dicha consulta, se debe realizar en días y horas hábiles en las instalaciones de la Oficina de Información y Respuesta del MOP, cuya dirección es: Ministerio de Obras Públicas, Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla, Km. 5 1/2, San Salvador.
- e) **No se omite manifestar que los horarios de atención de esta Oficina son de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 del mediodía y de 12:40 a 3:30 p.m.**
- f) **Oriéntese**, en base al art. 68 de la LAIP, al peticionario, para que la información relativa a: "pagos de derechos de vía a afectados de los años 1980", sea solicitada en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Hacienda, ubicada en Boulevard de Los

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – [oir@mop.gob.sv](mailto:oir@mop.gob.sv)

Página 6 de 7



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

Héroes, edificio anexo a Secretaría de Estado, Ministerio de Hacienda. El Oficial de Información es el Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura, con correo electrónico [oficialdeinformacion@mh.gob.sv](mailto:oficialdeinformacion@mh.gob.sv) y número telefónico 2244-3830, por ser dicha Institución Pública la encargada de hacer los pagos para los años de 1980..

**g) Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información